Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 y CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 el cual levanta la suspensión de términos desde el 01 de julio de 2020, pero permite, entre otros tramitar las liquidaciones de crédito. Razón por la cual le informo que el 01 de junio se corrió traslado de aquella, el cual quedó surtido el 4 de junio de 2020 y no se encontró diferencia, tampoco fue objetada. Sírvase proveer. Tuluá Valle, 05 de junio de 2020.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

## República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

Auto Interlocutorio No. 0768

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00191-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del Crédito aportada por la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna, se le imparte su **APROBACIÓN**, en los términos del artículo 446 del CGP, por encontrarse ajustada a derecho

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado, RESUELVE:

**ÚNICO: APROBAR** la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, por las razones anteriormente anotadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

El Juez,

Fce

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 12 de junio de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 50.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario